

las oportunidades que ofrece la deducción fiscal por I+D+i los elementos clave

santander, 10 de diciembre de 2015

evocas y CEOE CEPYME Cantabria
te invitan a la jornada de trabajo
“estás innovando. ¿aprovechas
realmente todo tu potencial?”

comprueba cómo podemos ayudarte

  **10**
dic
Santander

evocas consulting y las deducciones fiscales por I+D e iT

2002 inicio de operaciones

(publicación de la UNE 166002:2002 EX)

2003 publicación del RD 1432/2003

2004 publicación del RD L 4/2004 (TRLIS)

- colaboramos en la constitución y acreditación de una entidad certificadora ante ENAC
- generamos experiencia como 4D y en la auditoría contable
- cientos de proyectos documentados y certificados para el IMV

2015



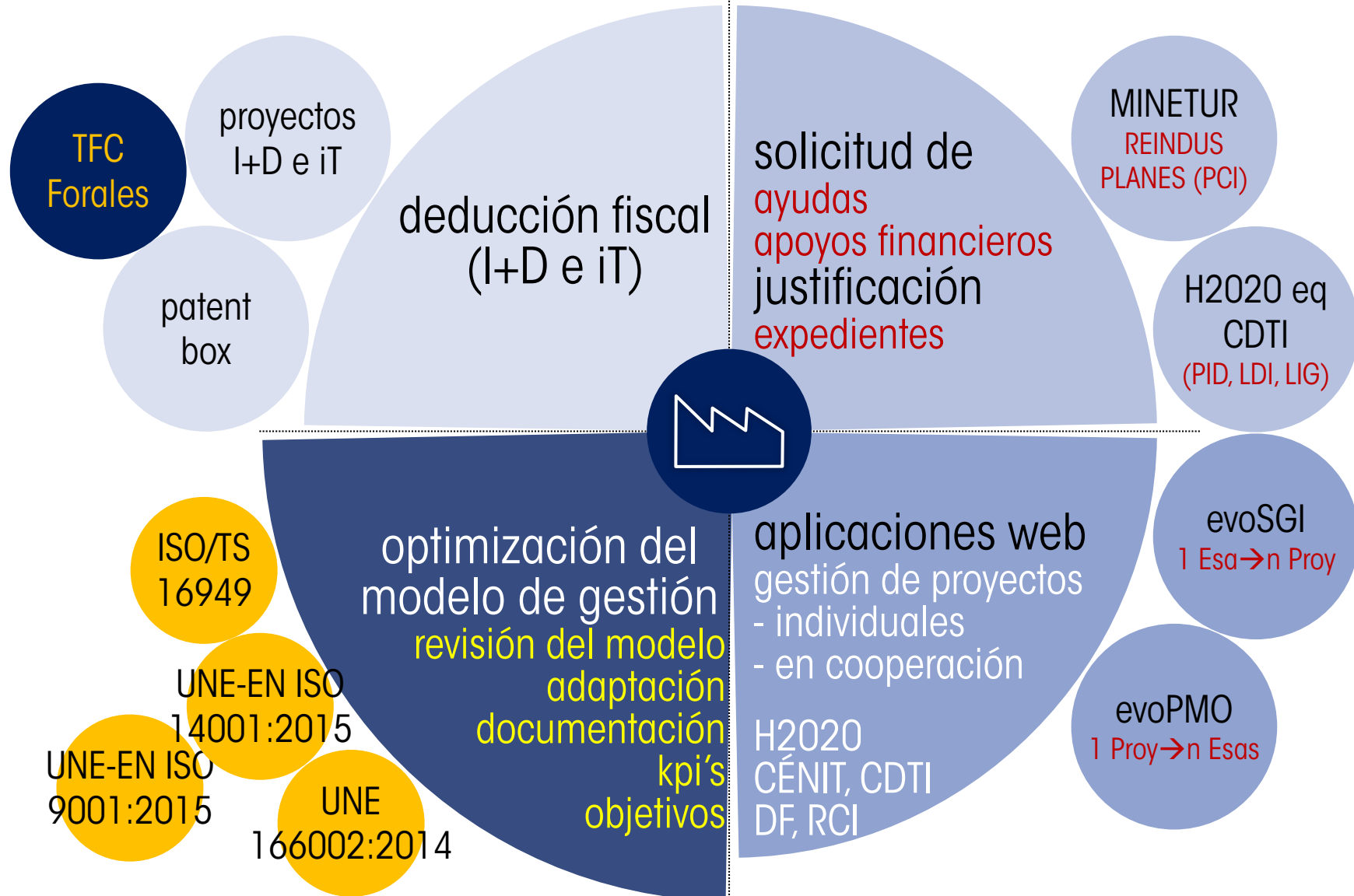
evocas
SDOOLAE

deducción fiscal

CALIDAD gestion
compromiso SaaS
innovación
financiación respeto
competitividad

www.evocas.com

ámbitos específicos de colaboración para la mejora de la competitividad de una compañía del sector AUTO



oportunidades que ofrece la deducción fiscal por I+D+i

cuáles son los elementos clave a considerar en este ámbito

- la materialización de un **impacto económico** positivo
- la mejora de la **imagen corporativa** ante clientes y terceros
- el aprovechamiento desde el **ámbito organizativo**

oportunidades que ofrece la deducción fiscal
por I+D+i

materialización de un impacto económico positivo

aprovechar las oportunidades

¿a qué oportunidades nos podemos referir?

- abordar nuevos retos
- plantearnos nuevos productos
- seguir a nuestros clientes en sus posibles necesidades
- identificar los cambios oportunos en los procesos que utilizamos

1

2

3

no desaprovechar las posibilidades

¿qué posibilidades ofrece el momento actual?

- 1 • **reducir el riesgo** asociado a la innovación aprovechando las deducciones fiscales, manteniendo en caja lo que, de otro modo, se convertiría en pagos en impuestos
- 2 • **activar la investigación o el desarrollo**, periodificando unos gastos que podrán prestar servicios en el futuro (mejorando los resultados del ejercicio presente)
- 3 • **aprovechar las posibles ayudas** para hacer las cosas mejor (más presupuesto nos debería permitir mayores alcances o reducir riesgos)

utilizar los instrumentos disponibles

¿a qué instrumentos nos referimos?

- a la certificación de proyectos de I+D+i y la solicitud de IMV (Informes Motivados Vinculantes) para la AEAT

1

2

3

qué son las deducciones fiscales por la realización de actividades de I+D e iT

- la legislación fiscal española admite que las empresas se practiquen la deducción que les pueda corresponder en función de las actividades de I+D (investigación y desarrollo) e iT (innovación tecnológica) llevadas a cabo en el ejercicio
- dicha actividad hay que documentarla previamente en forma de proyectos concretos que, de manera genérica, deben ser certificados por una entidad acreditada por ENAC como paso previo a la emisión del (IMV) informe motivado vinculante*

* este procedimiento es el que se corresponde con el territorio fiscal común (que no incluye las diputaciones forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa ni el Gobierno de Navarra)

qué porcentaje sobre los gastos incurridos se puede recuperar en forma de deducción

18 años
para su aplicación

por capítulo de gasto	retornos obtenibles por I+D		retornos obtenibles por iT
	I+D	I+D adicional	iT
Personal	25%	17%*	12%
Col Externas (RD 2609)	25%		12%
Col Externas (Otros)	25%		12%
Activos	25%		12%
Fungibles	25%		12%
Otros	25%		12%

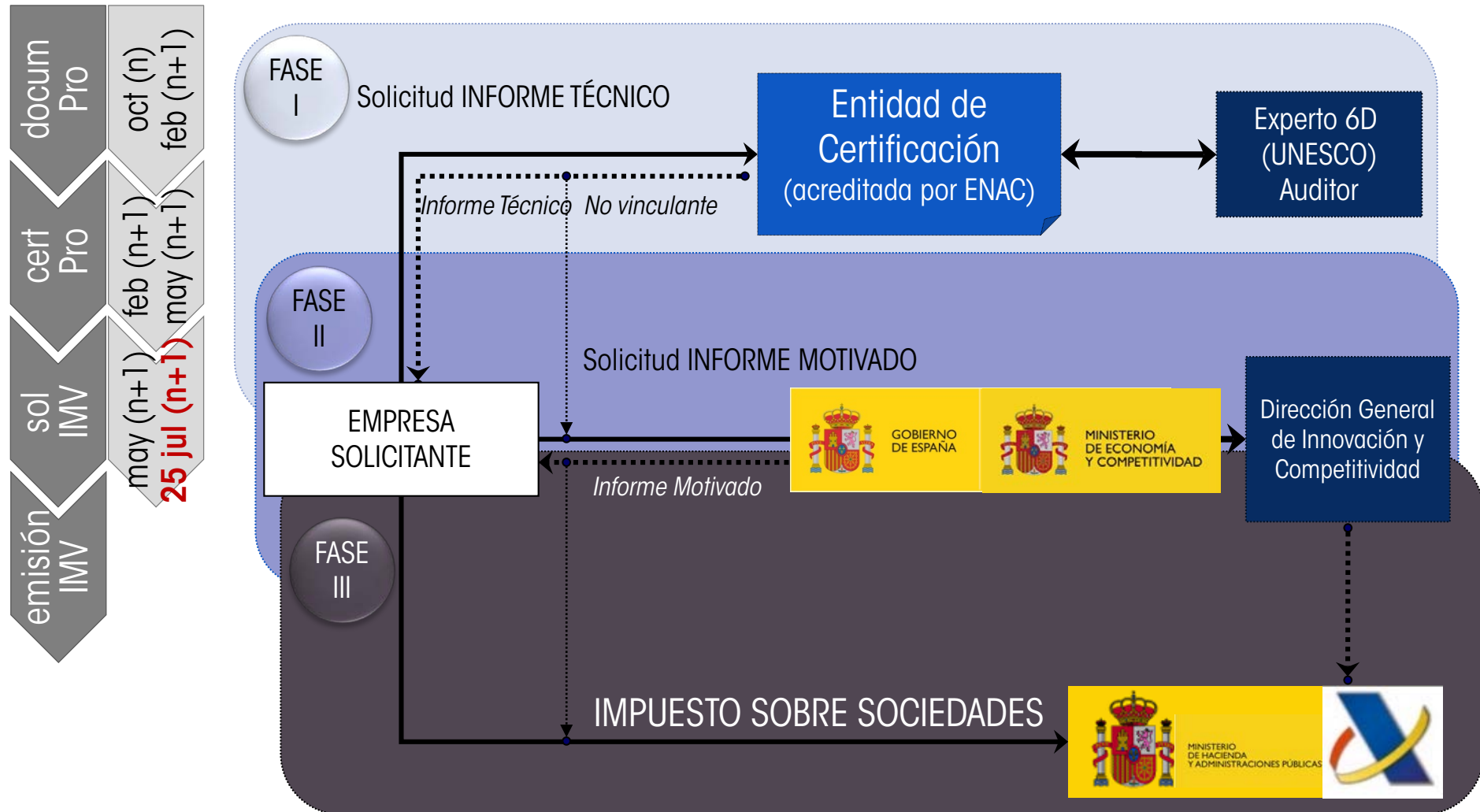
* para el personal con dedicación exclusiva a I+D

+17%**
** sobre el exceso de la media de los dos ejercicios anteriores

estas deducciones, ¿son seguras? ¿puedo tener reclamaciones posteriores de la AEAT?

- el IMV se denomina vinculante porque lo es para la administración tributaria
- en ese sentido, las deducciones soportadas por dichos informes lo son desde la plena seguridad jurídica
- la AEAT se reserva el derecho a poder efectuar inspecciones posteriores sobre la documentación económica, pero no a los efectos de la calificación de las actividades como I+D o iT de cara al cálculo del importe de la deducción (ni a los porcentajes a aplicar)

qué hacer para obtener la deducción cuáles son los plazos



qué aporta la Ley 27/2014 del IS a los incentivos fiscales por I+D+i

la Ley 27/2014 recoge en su artículo 39 modificaciones en cuanto al tratamiento de los incentivos fiscales a las actividades de I+D+i en el TRLIS aprobado por el RD L4/2004 y la L14/2013, de forma que, para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 01/01/2015, y para las entidades sometidas al tipo general de gravamen, que cumplan con ciertas condiciones*

- **las excluiría del máximo deducible basado en el 50% de la CL**
- **permitiría solicitar** a la Administración el abono del importe de la deducción que no se pudiera practicar por insuficiencia de cuota, aplicando un 20% de descuento al mismo, con un máximo (a solicitar) por Grupo de Sociedades (s/ art. 42 del Código de Comercio) de
 - ✓ **1 M€ anuales en concepto de iT, y**
 - ✓ **un máximo de 3 M€ anuales por todos los conceptos (I+D e iT)**

si los gastos de I+D del período impositivo superaran el 10 por ciento del importe neto de la cifra de negocios del mismo, la deducción podrá ampliarse hasta un importe adicional de 2 M€ (hasta un máximo de 5 M€ anuales en total)

* ver la página siguiente para revisar las condiciones propuestas

qué aporta la Ley de Emprendedores a los incentivos fiscales por I+D+i

las condiciones establecidas por la L 27/2014 para la solicitud del abono son

- a) que transcurra, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.
- b) que la plantilla media o, alternativamente, la plantilla media adscrita a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica no se vea reducida desde el final del período impositivo en que se generó la deducción hasta la finalización del plazo a que se refiere la letra c) siguiente.
- c) que se destine un importe equivalente a la deducción aplicada o abonada, a gastos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica o a inversiones en elementos del inmovilizado material o activo intangible exclusivamente afectos a dichas actividades, excluidos los inmuebles, en los 24 meses siguientes a la finalización del período impositivo en cuya declaración se realice la correspondiente aplicación o abono.
- d) que la entidad haya obtenido un informe motivado sobre la calificación de la actividad como investigación y desarrollo o innovación tecnológica o un acuerdo previo de valoración de los gastos e inversiones correspondientes a dichas actividades, en los términos establecidos en el apartado 4 del artículo 35 de la L27/2014.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conllevará la regularización de las cantidades indebidamente aplicadas o abonadas, en la forma establecida en el artículo 125.3 de la L27/2014

cómo se puede ofrecer este servicio añadiendo valor

- el objetivo final consistirá siempre en tener documentados los proyectos, idealmente para ser certificados y obtener el IMV (Informe Motivado Vinculante) correspondiente, ya sea a través del MINECO o de cualquiera de las entidades autorizadas para la emisión del mismo (TF,NAV), en plazo, y maximizando el posible retorno por lo realizado

cómo se puede ofrecer este servicio añadiendo valor

- no obstante, en el proceso se pueden marcar diferencias que, posteriormente, podrán impactar, con mayor o menor intensidad en los resultados a obtener
- se trata de documentar y justificar los gastos incurridos en actividades de I+D y/o de iT y, en función de los importes admitidos por la entidad certificadora y/o, en su defecto, por la entidad que emita el IMV, las diferencias finales pueden ser abultadas desde la perspectiva de los importes efectivos de la deducción

todo eso está bien, pero además

debemos trabajar con unos plazos “adecuados”
que nos permitan hacer las cosas de la mejor
manera posible

en el tratamiento de los proyectos de I+D+i para deducción fiscal

aquí, el calendario óptimo* es el siguiente



* para las empresas cuyo ejercicio fiscal coincida con el natural (del 01/01 al 31/12)

qué hacer con los proyectos de I+D+i de cara a la solicitud del IMV

- garantizar la deducción fiscal (desde la seguridad jurídica)
- reestructurar el balance activando la inversión en investigación y/o desarrollo

adicionalmente, conviene recordar que, cuando los proyectos se planifican con antelación, es posible acudir a los programas de ayudas disponibles (nacionales, regionales, europeos) con mayores posibilidades de éxito...

sólo unos minutos, necesarios para poder tomar decisiones ...

hagamos algunos números

cómo obtener mayor utilidad de lo ya gastado

documentación & certificación de proyectos para el IMV

A

consideremos una cuenta de resultados que no contemple gasto alguno en I+D+i (y que por tanto no se haya tenido en cuenta a la hora de hacer el cálculo del IS)

B

consideremos esa cuenta de resultados, que contemple, ahora sí, un gasto en I+D+i que no se haya tenido en cuenta a la hora de hacer el cálculo del IS

C

al contemplar la deducción correspondiente por I+D+i en el cálculo del IS el incremento en el BN es claro

en este caso, EBITDA, EBIT y BAT quedan inalterados frente a ,[B]

$$\text{EBITDA [B]} + \text{gasto I+D} + 50\% \text{ gasto iT} = \text{EBITDA [A]}$$

cómo obtener mayor utilidad de lo ya gastado

documentación & certificación de proyectos para el IMV

si en previsión de los ingresos futuros que la inversión en I+D podría aportar, activáramos adicionalmente los gastos incurridos en I+D avalados por el IMV,

¿cómo cambiaría la estructura del balance?

¿se incrementaría el importe del IS?

cómo obtener mayor utilidad de lo ya gastado

documentación & certificación de proyectos para el IMV

D

en este caso
aplicaríamos la
deducción
correspondiente
por I+D+i y
activaríamos el
gasto en I+D

en este caso,
EBITDA, EBIT y BAT
sí cambiarían
(crecen) vs [B]

pero el IS sería
menor que en [B]
y el incremento
del BN
sería notable

cómo utilizar la documentación y certificación de proyectos (y el IMV)

si, adicionalmente, en previsión de los ingresos futuros que la inversión en I+D podría aportar, activáramos los gastos incurridos en I+D avalados por el IMV,

- ¿cómo cambiaría la estructura del balance?
- ¿se incrementaría el importe del IS?

oportunidades de la deducción fiscal por I+D+i materialización de un impacto económico positivo

entonces,

un mayor gasto en innovación puede llevar aparejado un incremento significativo en el BN

adicional a la generación de una mayor competitividad en el mercado

oportunidades que ofrece la deducción fiscal
por I+D+i

mejora de la imagen corporativa ante clientes y
terceros

oportunidades de la deducción fiscal por I+D+i
mejora de la imagen corporativa ante clientes y 3^{os}

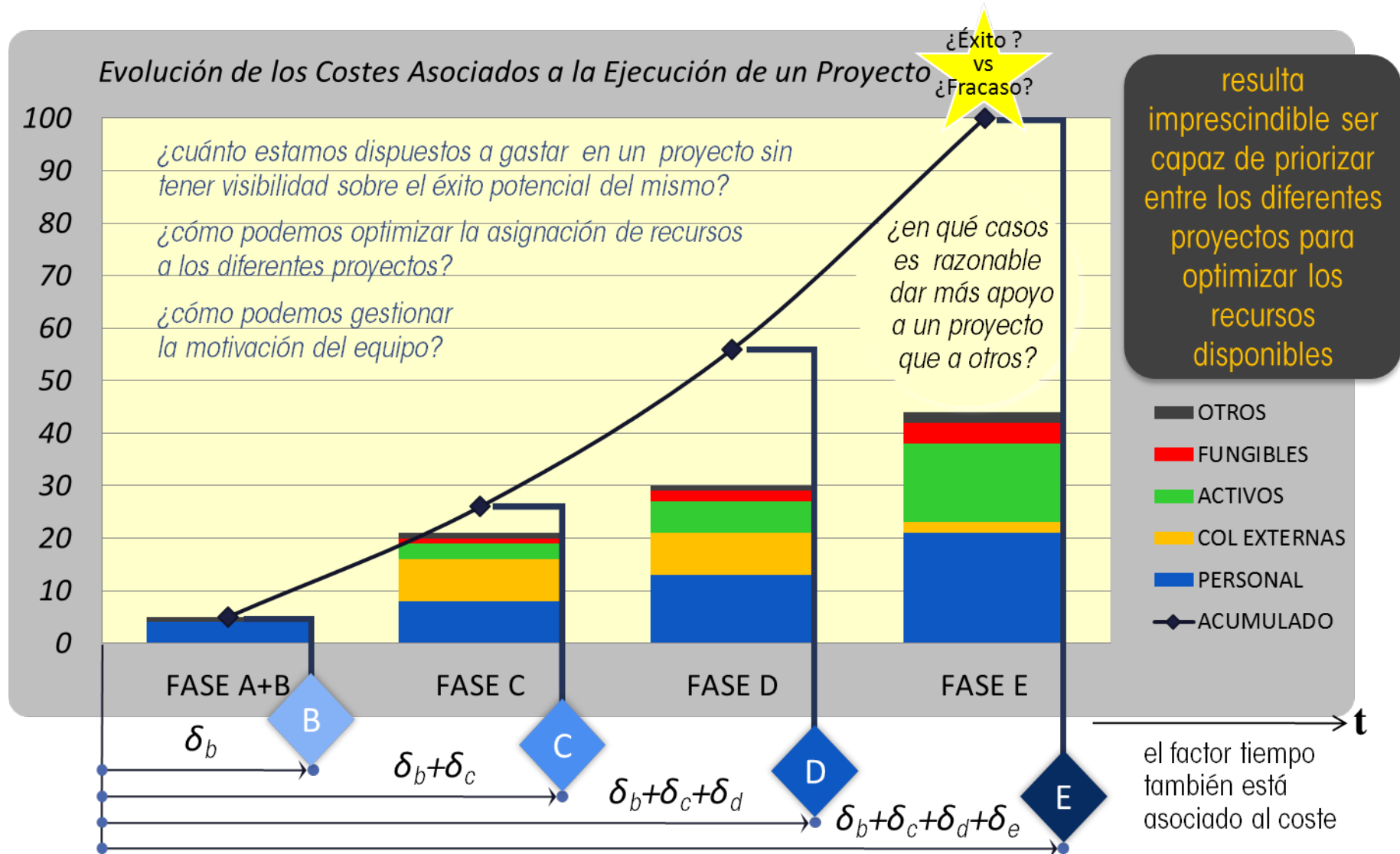
¿cómo pensáis que se puede capitalizar el esfuerzo de cara a mejorar el posicionamiento de la organización?

¿y desde el punto de vista de reforzar la generación de negocio?

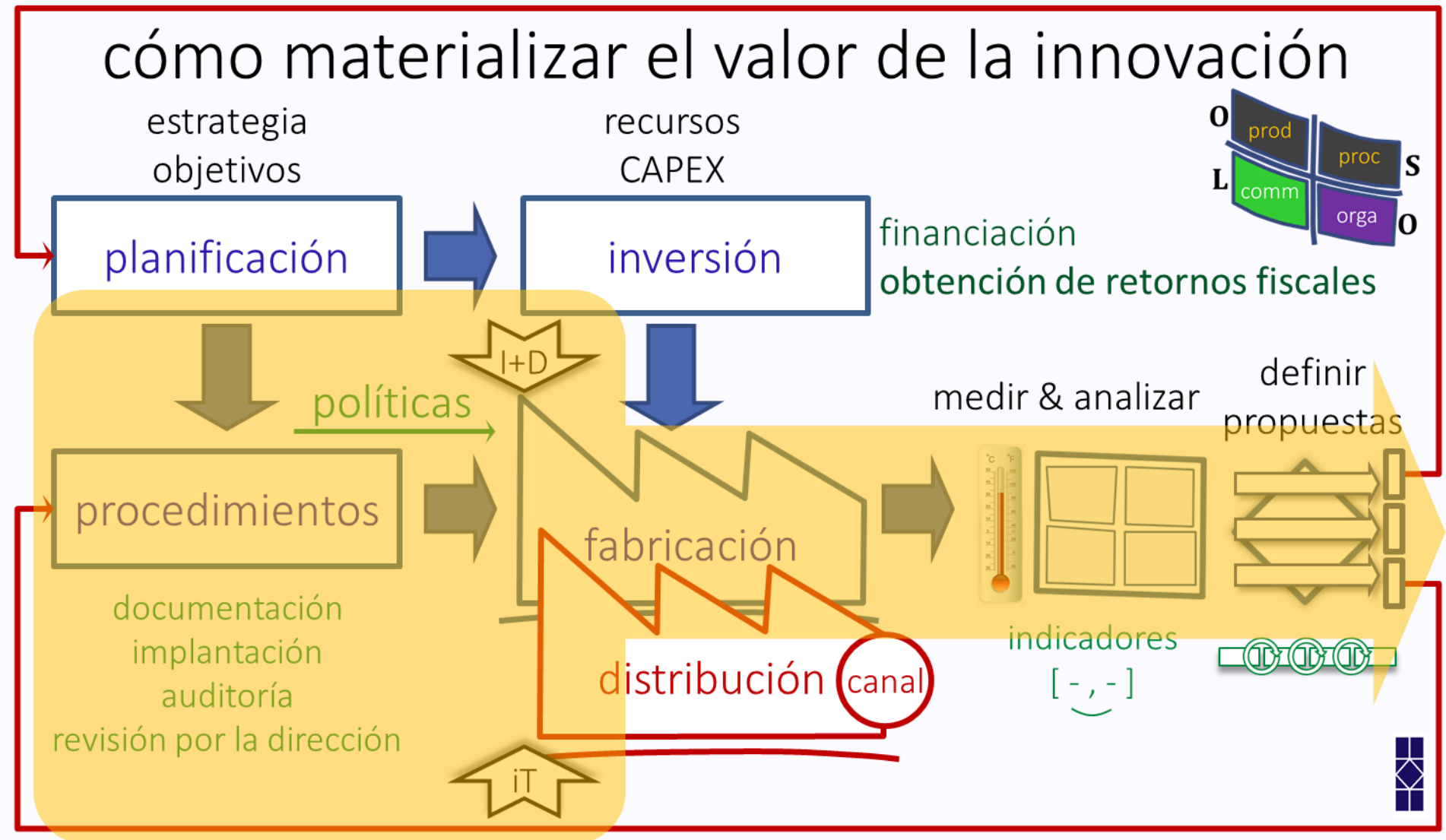
oportunidades que ofrece la deducción fiscal por I+D+i

aprovechamiento desde el ámbito organizativo

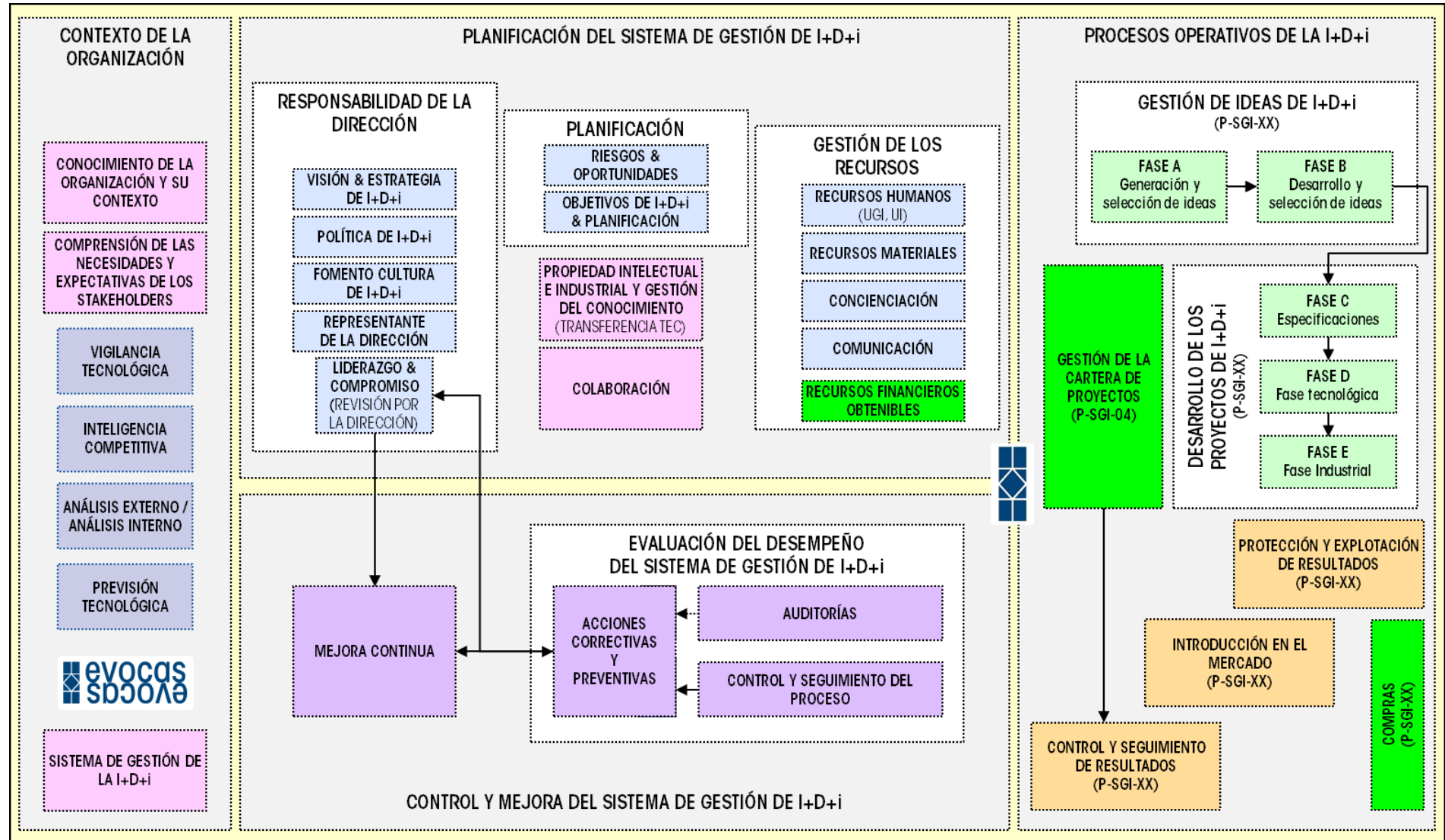
oportunidades de la deducción fiscal por I+D+i aprovechamiento desde el ámbito organizativo



oportunidades de la deducción fiscal por I+D+i aprovechamiento desde el ámbito organizativo



oportunidades de la deducción fiscal por I+D+i aprovechamiento desde el ámbito organizativo



oportunidades que ofrece la deducción fiscal por I+D+i

¿y qué hay que hacer para poder materializar estas oportunidades?

cómo conseguir materializar las oportunidades que ofrece la deducción fiscal por I+D+i

desde la perspectiva de garantizar la seguridad jurídica, la organización debe...

- realizar la actividad innovadora
- ser capaz de mantener la trazabilidad de lo realizado
- documentar la actividad en forma de proyectos individuales
- certificar los proyectos a través de una entidad acreditada por ENAC
- solicitar el Informe Motivado Vinculante * (IMV) para el TFC en plazo y forma

cómo conseguir materializar las oportunidades que ofrece la deducción fiscal por I+D+i realizar la actividad innovadora

para ello, en la organización debemos

- ser conscientes de estar innovando
- planificar y actuar de manera sistemática pensando en el mercado y en la competencia

cómo conseguir materializar las oportunidades que ofrece la deducción fiscal por I+D+i

mantener la trazabilidad de lo realizado

para ello, en la organización debemos de ser capaces de

- seguir la actividad desarrollada
- recoger el gasto incurrido en su totalidad

cómo conseguir materializar las oportunidades que ofrece la deducción fiscal por I+D+i

documentar la actividad como proyectos individuales

- los proyectos tienen un objeto y una planificación, una fecha de inicio y una fecha de fin
- en cada proyecto, un equipo de trabajo ha desempeñado unas funciones concretas
- cada proyecto necesita disponer de unos recursos específicos, internos y/o externos, personas, activos y organizaciones o entidades colaboradoras

cómo conseguir materializar las oportunidades que ofrece la deducción fiscal por I+D+i certificar los proyectos con una entidad acreditada

- las entidades certificadoras acreditadas por ENAC tienen un compromiso con el sistema

cómo conseguir materializar las oportunidades que ofrece la deducción fiscal por I+D+i

solicitar el IMV en plazo y forma (TFC)

- la solicitud del IMV es fundamental, como lo es poder disponer de toda la documentación necesaria en plazo

oportunidades que ofrece la deducción fiscal por I+D+i

¿qué está pasando en el día a día de las deducciones fiscales por I+D e iT?

qué está pasando en el día a día de las DF I+D+i el progresivo endurecimiento de los requisitos*

- el sistema en vigor en el Territorio Fiscal Común (TFC) está persiguiendo una robustez que despeje cualquier duda sobre su aplicabilidad
- ENAC supervisa la actuación de las certificadoras acreditadas y el seguimiento de los procedimientos internos de las mismas
- el MINECO ha fomentado toda una serie de elementos encaminados a reforzar el sistema y ha puesto a ENAC a trabajar con las entidades certificadoras a través de las revisiones del CEA correspondiente



qué está pasando en el día a día de las DF I+D+i

el progresivo endurecimiento de los requisitos*

lo más básico está ahí

- el proyecto, que debe de ser concreto y único
- los elementos que garantizan la aplicabilidad de la deducción por el esfuerzo realizado
- la documentación de la participación del equipo humano de la organización
- la precisión exigida en la presentación y documentación de los elementos económicos
- la garantía de trazabilidad de lo realizado a través de las evidencias de ejecución

conclusiones

¿qué se pretende con el sistema y con el instrumento (IMV) establecido para garantizar la seguridad jurídica de las deducciones?

¿cómo conseguir materializar las oportunidades?

cómo conseguir materializar las oportunidades que ofrece la deducción fiscal por I+D+i

- monetización

haciendo lo que hay que hacer ante la administración y haciéndolo bien para maximizar los retornos y la seguridad

- imagen

poniendo en valor lo realizado, tanto internamente como ante terceros, creyendo en la capacidad de innovar

- organización

aprovechando el impulso que ofrece la consecución de los retornos de cara a reforzar y vertebrar la estructura del área de I+D+i

muchas gracias por acompañarnos



Madrid

c/ Segundo Mata, 1
28224 Pozuelo de Alarcón

913 510 111



Barcelona

Avda. Josep Tarradellas, 38
08029 Barcelona

932 491 385



Zaragoza

c/ Doctor Casas, 20
50008 Zaragoza

976 797 424

www.evocas.com



en la Innovación encontraremos respuestas a las oportunidades y soluciones que permitan superar las dificultades que se presenten

info@evocas.com

